RESOLUCIÓN No. 300

17 DIC 2025

Por medio de la cual se ADJUDICA el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IDDRC-SASI-002-2025.

El gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA — INDEPORTES CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios; en especial lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultada para celebrar contratos y convenios de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N. 057 del 11 dê septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, y el manual de contratación de la entidad y;

CONSIDERANDO

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA -INDEPORTES CAUCA adelantó el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa electrónica No. IDDRC-SASI-002-2025, que tiene por objeto: SUMINISTRAR EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION DEPORTIVA, NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA ADECUADA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348.

De conformidad con los estudios elaborados por la entidad, se publicó el 01/12/2025 en el SECOP II wuvv.colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron resueltas en su plazos definidos.

El día 04/12/2025 fueron publicados en el Portal Único de Contratación, el pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 266 del 04 de diciembre de 2025, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica.

El Presupuesto oficial total para el presente proceso de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 939.676.810), valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
1198	05/05/2025	$182.286.044	2.3.4.02.1604.01.232.02.02.06.08.80
		$758.713.956	2.3.43.02.1604.01.232.02.02.06.08.30
TOTAL		$941.000.000	

A través de la plataforma SECOP II, se fijó fecha y hora para la presentación de propuestas, plazo dentro del cual se recibieron las ofertas de los siguientes proponentes:

Información general

Información general

Nombre de la oferta: OFERTA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDDRC-SASI-002-2025

Número del proceso: IDDRC-SASI-002-2025 (Presentación de oferta)

Tipo: Total

Estado: Oferta en evaluación

Proveedor: medimarketing ltda
COLOMBIA, Medellín
Número de documento 830112020 01

Responsable: Medimarketing

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Envelope 1 - Administrative and technical	Dentro del plazo	Abierto	19 horas de tiempo transcurrido (10/13/2025 10:43:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Envelope 2 - Economic	Dentro del plazo	Cerrado	19 horas de tiempo transcurrido (10/13/2025 10:45:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El 16/10/2025 fueron publicados en el portal único de contratación los Informes de evaluación final de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, habilitantes de las propuestas presentadas. La cual la única propuesta se encuentra habilita.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, establece: Artículo 2. 2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: numeral 5 **Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.** Caso que aplica para el presente proceso de selección.

La propuesta presentada no excede el presupuesto oficial y satisfacen los requerimientos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones de la selección abreviada, encontrando que el menor valor ofertado es de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOIS DIEZ PESOS M/CTE ($939.676.810).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el SUMINISTRAR EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION DEPORTIVA, NECESARIOS PARA LA PRÁCTICA ADECUADA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005348" al proponente MEDIMARKETING LTDA. Nit: 830112020 1 representado legalmente por el señor JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7166728 ; el cual tendrá un valor total de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOIS DIEZ PESOS M/CTE ($939.676.810 y un plazo hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, esto contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto. Parágrafo 1: hacen parte integral del contratado que se suscriba, los pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales elaborados en el presente proceso, a los cuales el proponente debe de allanarse en su cumplimiento..

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025

TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Gerente INDEPORTES CAUCA

Proyectó: Francisco Javier Vidal Velasco – Abogado Contratista INDEPORTES CAUCA
Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación